



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 476-2020-R

Lambayeque, 22 de junio del 2020

#### VISTO:

El expediente N° 338-2020-SG-UNPRG, solicitando exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2020-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, la Sra. Mercedes Marleni Alvarado Ventura, Servidora Administrativa Nombrada, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2020-I, a favor de su hija Lynne Jesarela Ojeda Alvarado;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 008-2020-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que la Sra. Mercedes Marleni Alvarado Ventura, Servidora Administrativa Nombrada, es madre de Lynne Jesarela Ojeda Alvarado, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 62471176, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Lambayeque, que obra en el legajo personal de la interesada;

Que, a través del Oficio N° 0198-2020-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 042-2020-OGAD/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Admisión, en el cual informa que Lynne Jesarela Ojeda Alvarado, ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho del 50 % por ser la segunda vez que lo solicita;

Que, mediante Oficio N° 474-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del Informe N° 12-2020-OGAJ/MRPV;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° Exonerar** a LYNNE JESARELA OJEDA ALVARADO, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2020-I, hija de la Sra. Mercedes Marleni Alvarado Ventura, Servidora Administrativa Nombrada.

**2° Darán** cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector



/mesr